

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué – Tolima, miércoles (19) de agosto de dos mil veinte
(2020)

Radicación: 2015-00258-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y la constancia secretarial, el Juzgado:

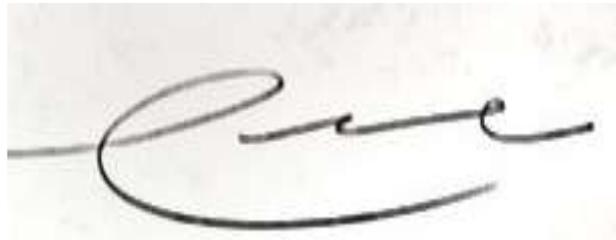
RESUELVE:

Primero: Obre en autos lo informado por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad (Fls.433 a 434 C.1), y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales correspondientes.

Segundo: Conforme a la constancia secretarial vista folios 435 de este cuaderno, y en vista que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado mediante auto de fecha 17 de enero de 2019, se le hace saber al procurador judicial de la parte demandante, que debe estarse a lo resuelto por auto de fecha 17 de enero de 2019, obrante a folio 423 C.1.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



DORIAM GIL BARBOSA